

## Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C.

---

**De:** LEIDY Alejandra CORTES Garzón <leidy.cortes@proteccion.com.co>  
**Enviado el:** viernes, 23 de octubre de 2020 10:27 a. m.  
**Para:** Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C.; porvenir@en-contacto.co; 'notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co'; juankmeza@hotmail.com  
**CC:** maicol.cardona@aliados.proteccion.com.co  
**Asunto:** MEMORIAL PROCESO ORDINARIO RAD. 11001310503120200008500  
**Datos adjuntos:** 2020-085 MEMORIAL ARNULFO ESCOBAR.pdf

Señor(a) Juez, reciba un cordial saludo de parte de Protección S.A.

Dentro del término otorgado por ese Despacho, y atendiendo a las disposiciones establecidas en el **artículo 197 de la ley 1437 de 2011 y al decreto 806 de 2020**, nos permitimos aportar por este medio electrónico, el documento que corresponde a MEMORIAL de(la) señor(a) ARNULFO ESCOBAR CAMPOS con Radicado: 11001310503120200008500.

Por favor, acusar de recibido el presente correo con archivo anexo.

ENTIENDASE POR NOTIFICADO De conformidad con el artículo 197 la Ley 1437 de 2011, dice "Dirección Electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

Para los fines pertinentes, se informa que el correo electrónico para notificaciones judiciales de nuestra entidad es el siguiente: [accioneslegales@proteccion.com.co](mailto:accioneslegales@proteccion.com.co)

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

### Alejandra Cortés Garzón

Analista de Procesos Jurídicos – Dirección de Procesos Jurídicos

[laortes@proteccion.com.co](mailto:laortes@proteccion.com.co)

Teléfono: 6012525 Cel. 310 299 9822

Dirección: Tv 23 No. 97-73 Piso 5to. Edificio City Business  
Bogotá, Colombia

**Protección**  
La vida desde hoy

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a PROTECCION S.A. y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicacion puede contener informacion confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocacion u omision favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilizacion, copia, impresion, retencion, divulgacion, reenvio o cualquier accion tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

This e-mail and any attached files belong to PROTECCION S.A. and they are for the sole use of the intended recipient(s). This

communication may contain confidential or privileged information. If you are not the intended recipient, please contact the sender by reply this e-mail and destroy all copies of the original message. Any unauthorised review, use, disclosure, dissemination, forwarding, printing or copying of this email or any action taken in reliance on this e-mail is strictly prohibited and may be unlawful

Señor (a)

**JUEZ 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
**DEMANDANTE:** ARNULFO ESCOBAR CAMPOS  
**DEMANDADA:** PROTECCIÓN Y OTROS  
**RADICADO:** 11001310503120200008500

**ASUNTO:** MEMORIAL-SOLICITUD PRUEBA DOCUMENTAL

**LEIDY ALEJANDRA CORTES GARZÓN**, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía **No 1.073.245.886** y portador de la tarjeta profesional **313.452** del Consejo Superior de la Judicatura del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada especial de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, según poder que me otorgó su representante legal judicial, la doctora Ana Beatriz Ochoa Mejia por medio de Escritura Publica No. 1178 de la Notaria Catorce de Medellín, el cual acompaño a este escrito, me permito dar respuesta al requerimiento realizado por su despacho en audiencia de fecha 20 de octubre de 2020, por medio de la cual se solicita:

1. Certificación de aportes a ahorros voluntarios del demandante, durante todo el tiempo que ha estado afiliado a Protección S.A.

De conformidad con lo anterior, realizadas las gestiones administrativas se aporta anexo a este escrito la documental referida.

Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento probatorio realizado por el despacho.

#### **NOTIFICACIONES**

**Demandante:** La misma que aparece en la demanda

**La suscrita:** Transversal 23 No 97-73 piso 5. Bogotá. Edificio City Business Bogota, teléfono 6012525-310 299 9822.

Correo electrónico: [lacortes@proteccion.com.co](mailto:lacortes@proteccion.com.co)

Del señor Juez con todo respeto,



**Leidy Alejandra Cortés Garzón**

CC 1.073.245.886 de Mosquera.

TP 313.452 C.S de la J.



Aa062132981



Ca341404894

20

BMA

ESCRITURA NÚMERO: MIL CIENTO SETENTA Y OCHO (1178)

FECHA: NOVIEMBRE SEIS (06) DE 2019.

ACTO: PODER ESPECIAL.

OTORGADA POR: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.

A FAVOR DE: LEIDY ALEJANDRA CORTES GARZON.

NOTARÍA CATORCE DE MEDELLÍN

\*\*\*\*\*

En el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los seis (06) días del mes de Noviembre del año DOS MIL DIECINUEVE (2019), al Despacho de la NOTARÍA CATORCE de este círculo, cuyo Notario Titular es el Doctor MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK, compareció la Doctora ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA, mayor de edad, domiciliada en Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.033.926 y manifestó:

PRIMERO: Que actúa como representante legal, en su calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretaria General de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., sociedad comercial con domicilio principal en la ciudad de Medellín, constituida mediante escritura pública número tres mil cien (3100), del doce (12) de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Once de Medellín, según consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta para que sea protocolizado con la presente escritura.

SEGUNDO: Que en el carácter indicado y con fundamento en las facultades estatutarias correspondientes, confiere poder especial a LEIDY ALEJANDRA CORTES GARZON con domicilio en la ciudad de Bogotá y con número de identificación 1.073.245.886, con tarjeta profesional número 313452, PARA QUE, EN SU CALIDAD DE APODERADA JUDICIAL de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, realicen las siguientes funciones:

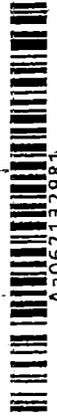
A. Representar a la Compañía en las acciones judiciales o administrativas que deba adelantar o que se adelanten en su contra. En desarrollo de esta facultad podrá:

- 1) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas.

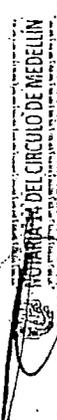


Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arctivo notarial

República de Colombia



Aa062132981



NOTARIO



NOTARIO

11-07-19

10-09-19

cadena s.a. No. 99030596

cadena s.a. No. 99030596

2) Presentar y contestar demandas en las que actúe como parte **Protección S.A.**, asistir a audiencias, absolver interrogatorios de parte, confesar, recibir, comprometer, conciliar y transigir. -----

**B.** Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de concordatos y/o liquidaciones obligatorias. Conciliar en procesos concordatarios, liquidatarios, de reestructuración y similares, en que se requiera de la intervención de un representante de **PROTECCIÓN S.A.** para conciliar. -----

**C.** Representar a **PROTECCIÓN S.A.** en los trámites de cualquier naturaleza que se deban adelantar ante entidades públicas y privadas. -----

**D.** Igualmente representar a **PROTECCIÓN S.A.** en las gestiones que deba adelantar ante las entidades públicas y privadas tendiente a obtener el pago de las acreencias. -----

**E.** Suscribir y aprobar en nombre de **PROTECCIÓN S.A.** acuerdos de pago con deudores. -----

**F.** Las demás actuaciones que se requieran, de manera que **PROTECCIÓN S.A.** se encuentre siempre debidamente representado en los asuntos de que trata el presente poder. -----

**TERCERO:** Que este poder tendrá vigencia mientras que **LEIDY ALEJANDRA CORTES GARZON**, tenga el carácter de Apoderada Judicial de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **PROTECCIÓN S.A.** -----

**SE EXTENDIÓ CONFORME A MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO.** -----

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, la notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y de la notaria. En tal caso, éstos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (art. 35 Decreto Ley 960/70). -----

**Nota:** La notaría autorizó a la representante legal de la sociedad otorgante para **Pasa a la hoja N° Aa062132982.** -----



# República de Colombia

3



Aa062132982



Ca341404893

Viene de la hoja N° Aa062132981. Escritura N°1178 de noviembre 06 de 2019.

\*\*\*\*\*  
firmar esta escritura fuera del despacho. Artículo 12 del Decreto 2148 de 1983. ---

La compareciente leyó el presente instrumento, lo aprobó y firma en constancia, siendo advertido de la formalidad del registro en la Cámara de Comercio. -----

Derechos notariales: \$ 59.400 Resolución 0691 de 2019 de la SNR. -----

Superintendencia y Fondo: \$12.400 Impuesto de IVA: \$19.855 -----

Consulta Stradata – Testa: 0094-24-000063. Noviembre 06 de 2019. -----

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números Aa062132981 y Aa062132982. -----

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

**ANA BEATRIZ OCHOA MEJÍA**

**C.C. 43.033.926**

**ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES**

**Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**

**NIT. 800.138.188-1**



**MAURICIO AMAYA MARTINEZ CLARK**  
**NOTARIO CATORCE DE MEDELLIN**

U 0 1137 / 2019

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



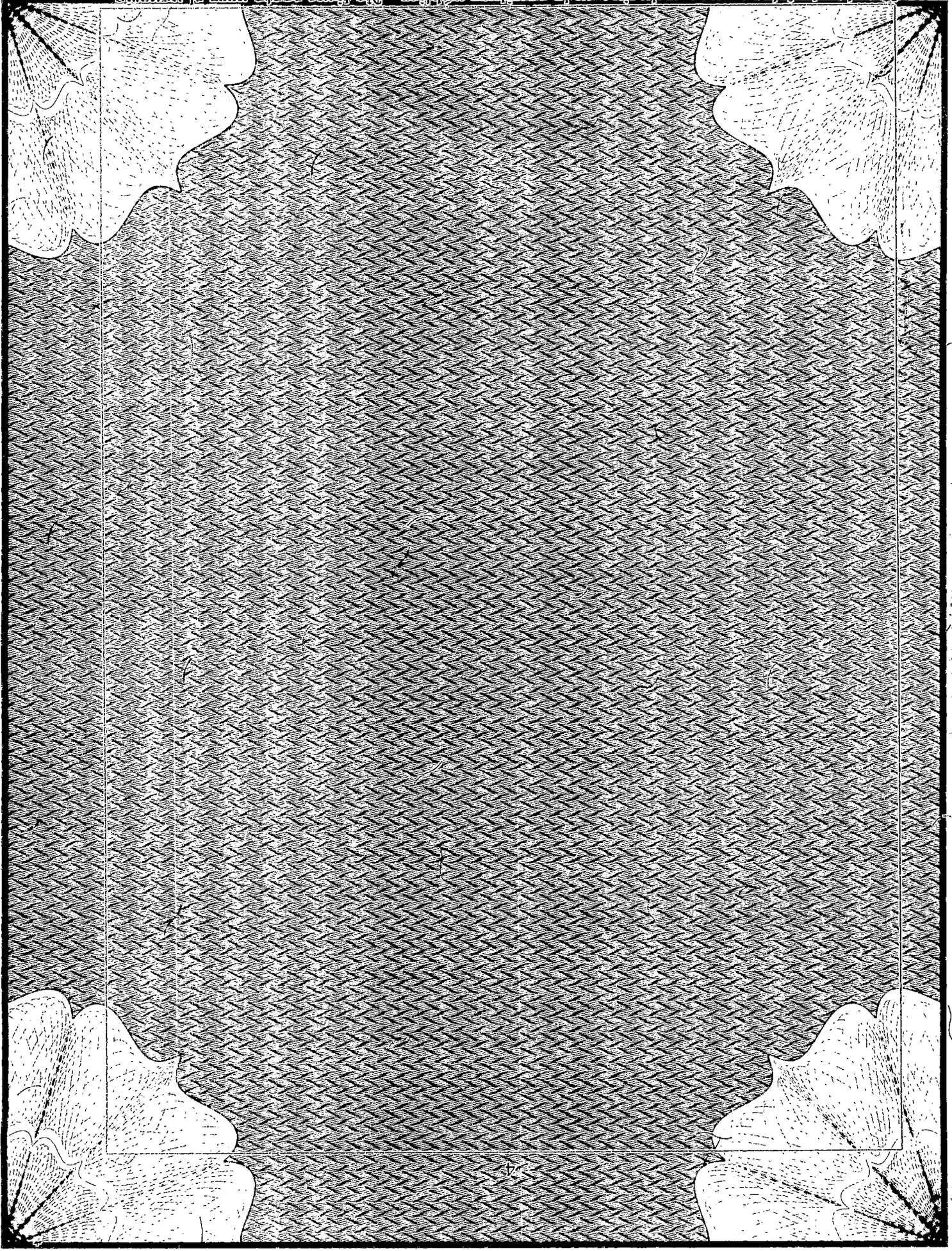
Aa062132982



MAURICIO EMILIO AMAYA MARTINEZ CLARK  
NOTARIO

11-07-19  
Cadena S.A. NIT. 89090334

Ca341404893





**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**

**Certificado Generado con el Pin No: 6015588278408265**

Generado el 19 de abril de 2019 a las 11:59:29

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**



nombrados por el PRESIDENTE en cualquier tiempo y ejercerán la Representación Legal de la Sociedad en cuanto a los negocios propios de sus oficinas y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. Los Gerentes Regionales tendrán también la representación Legal de la Sociedad para atender en su nombre las audiencias de conciliación y tendrán bajo su responsabilidad administrativa una, o más sucursales, agencias u oficinas. Corresponde al PRESIDENTE determinar el territorio en el cual ejercerán su jurisdicción y las Sucursales, agencias, u oficinas que quedarán bajo su dependencia administrativa. d) De uno o más Gerentes de Sucursal, agencia u oficina, que serán nombrados por el PRESIDENTE y ejercerán la representación legal de la sociedad en cuanto a los negocios propios de su oficina y de acuerdo con la delegación de funciones que les confiera el PRESIDENTE o alguno de los Vicepresidentes con Representación Legal. PARÁGRAFO 1º Para efectos de la Representación Legal Judicial de la Sociedad, tendrán igualmente la calidad de Representantes Legales judiciales el Director Procesal y el Jefe de Cobro Jurídico, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. Igualmente, serán Representantes Legales Judiciales para los exclusivos efectos de representar a la Sociedad en las Audiencias de Conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte, para recibir notificaciones, tanto ante autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado, los abogados u otras personas que con tal fin designe la JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del PRESIDENTE: 1. Representar legalmente la Sociedad y tener a su cargo la inmediata dirección y administración de sus negocios. 2. Celebrar en nombre de la Sociedad todos los contratos relacionados con su objeto social. 3. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS y de la JUNTA DIRECTIVA. 4. Nombrar y remover libremente los empleados de sus dependencias, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de la delegación de funciones que pueda hacerle la JUNTA DIRECTIVA. 5. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que considere necesarios para representar a la Sociedad. 6. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes sociales y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos, vigilar y dirigir las actividades de los empleados de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la empresa. 7. Citar a la JUNTA DIRECTIVA cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre las marcha de los negocios sociales; someter a consideración los balances de prueba y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la Sociedad y con sus actividades. 8. Presentar a la ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS anualmente en su Reunión Ordinaria, el balance de fin de ejercicio junto con los informe y proyecto de distribución y demás detalles e informaciones especiales exigidos por la Ley, previo el estudio, consideraciones y aprobación inicial de la JUNTA DIRECTIVA. El informe contendrá además una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con la Sociedad y demás aspectos relativos a su operación de conformidad con las normas vigentes. 9. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la Sociedad y 10. Las demás que le corresponde de acuerdo con la Ley. FACULTADES: La Representación Legal de la Sociedad corresponde a las personas enunciadas en el Artículo 48 de estos estatutos, quien en los términos de esa disposición podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan el carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que la Sociedad persigue y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la Sociedad. Las operaciones, actos y contratos de que trata este artículo no tendrán limitación alguna. (Escritura Pública 415 del 04 de mayo de 2017 Notaria 14 de Medellín)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan David Correa Solórzano Fecha de inicio del cargo: 05/05/2016	CC - 98542022	Presidente
Patricia Restrepo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 18/09/2014	CC - 42825614	Vicepresidente de Riesgos
Ana Beatriz Ochoa Mejía Fecha de inicio del cargo: 22/02/2013	CC - 43033926	Vicepresidente Jurídico y Secretario General

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Comutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01  
www.superfinanciera.gov.co

Página 2

COMO NOTARIO CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, DONDE TESTIMONIA QUE EXISTE EL ORIGINAL DEL CUANTO FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA LOS ART. 301

05 NOV 2019

El emprendimiento es de todos

Ministerio de Economía y Finanzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 6015588278408265

Generado el 19 de abril de 2019 a las 11:59:29

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN



Ca341404891

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Felipe Andres Herrera Rojas Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 15515499	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Inversiones
Adriana Lucia Mejia Turizo Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43985699	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Peñuela Pérez Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 43971629	Representante Legal Judicial
Sonia Eugenia Posada Arias Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 42969601	Representante Legal Judicial
Angela Maria Gaviria Londoño Fecha de inicio del cargo: 01/07/2004	CC - 39184304	Representante Legal Judicial
Juliana Montoya Escobar Fecha de inicio del cargo: 22/06/2015	CC - 39176497	Representante Legal Judicial
Zoé Isaza Restrepo Fecha de inicio del cargo: 13/07/2016	CC - 39685753	Representante Legal Judicial
Juan Pablo Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 04/03/2016	CC - 98545420	Vicepresidente Comercial y de Mercadeo

*Maria Catalina E. C. Cruz Garcia*

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

República de Colombia



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial.

CERTIFICADO VALIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COMO NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN, COY TESTIMONIO DE QUE EXISTE CORRESPONDENCIA ENTRE ESTA COPIA Y EL ORIGINAL DEL CUAL FUE TOMADA Y QUE HE TENIDO A LA VISTA (D.T. 21485, ART. 30)

06 NOV 2019

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA

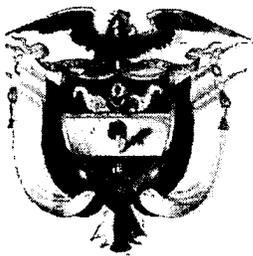
Página 3 de 3

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.  
Conmutador: (571) 5 94.02.00 - 5 94 02.01  
[www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co)

El emprendimiento es de todos

NOTARIO MAURICIO MARTINEZ GARCIA

Cadena S.A. No. Registro 10-09-19



**NOTARIA CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN**

*Dr. Mauricio Emilio Amaya Martinez Clark*

NIT8.670.060-5

Escritura Publica Nro. **1178**

ES **Segunda** COPIA EN REPRODUCCION MECANICA  
DE SU ORIGINAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1178**  
DE FECHA **6 de noviembre de 2019**  
QUE SE EXPIDE EN **4** HOJAS DE PAPEL AUTORIZADO.  
ARTICULO 1 DEL DECRETO 188 DEL 12 DE FEBRERO DE 2013

CON DESTINO A: **LA CAMARA DE COMERCIO.-**  
SE EXPIDE EN MEDELLIN A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE  
NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019)

*Mauricio Emilio Amaya Martinez Clark*  
**MAURICIO EMILIO AMAYA MARTINEZ CLARK**  
NOTARIO CATORCE DEL CIRCULO DE MEDELLIN



NUMERACION DE LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DE COPIAS UTILIZADO:  
Ca341404891, Ca341404892, Ca341404893, Y Ca341404894.-

*Notaría* **14**  
*de Medellín*

**MAURICIO EMILIO AMAYA MARTÍNEZ**  
**NIT. 8.670.060-5**

Calle 49B Nro. 64B-61 Medellín - PBX: 260 30 32  
e-mail: notaria14@hotmail.com

# Protección

## Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

**ESCOBAR CAMPOS ARNULFO** con **CC No. 3077693** entre el 04 de octubre de 2000 y 22 de octubre de 2020 realizó los siguientes aportes voluntarios al **Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**:

Fecha del aporte	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Empleador
2002-08-21	\$ 0.00	\$ 1,808.00
2002-11-01	\$ 0.00	\$ 2,409.00
2003-10-02	\$ 0.00	\$ 113.00
2003-10-02	\$ 0.00	\$ 15.00
2003-12-29	\$ 0.00	\$ 48.00
2003-12-29	\$ 0.00	\$ 24.00
2004-01-30	\$ 0.00	\$ 36.00
2010-02-11	\$ 0.00	\$ 13.00
<b>Total Aportes Voluntarios</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 4,466.00</b>

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 23 de octubre de 2020.

Cordialmente,



**Laura Patricia Merchan Metaute**

Dirección servicios transaccionales para clientes

**Protección S.A.**

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

2020102309091

# Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

**ESCOBAR CAMPOS ARNULFO** con **CC No. 3077693** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Protección** y el saldo a la fecha de los aportes voluntarios realizados a dicho fondo es:

Cotización voluntaria afiliado	\$ 0.00
Cotización voluntaria empleador	\$ 20,601.64
<b>Total cotizaciones voluntarias</b>	<b>\$ 20,601.64</b>

De conformidad con el artículo 22 del decreto 692 de 1994, el afiliado podrá retirar las cotizaciones voluntarias previa solicitud con al menos 6 meses de antelación.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 23 de octubre de 2020.

Cordialmente,

  
**Laura Patricia Merchan Metaute**  
Dirección servicios transaccionales para clientes  
**Protección S.A.**

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

[www.proteccion.com](http://www.proteccion.com)

2020102309091